

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE  
COLABORACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE  
LONQUIMAY, POR EL PROGRAMA OPD.-

DECRETO N°

00940

CURACAUTIN,

26 MAYO 2017

**VISTOS:**

1.- Que las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Dentro del ámbito de su territorio, pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la jurisdicción del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la asistencia social;

2.- Que la Municipalidad de Curacautín y Lonquimay han convenido en la necesidad de realizar acuerdo en conjunto y colaborativo para la implementación y funcionamiento de la Oficina de protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, "OPD Cordillerana";

3.- Las partes declaran que éste convenio es el resultado de un proceso de concurso público de proyectos para la línea de Acción de Oficina de Protección de Derechos del Niño, Niña y/o Adolescente que se adjudicó a la Ilustre Municipalidad de Curacautín, mediante la Resolución Exenta del SENAME N.º 2624 de fecha 18 de Agosto de 2015, el proyecto denominado OPD Cordillerana como organismo colaborador acreditado del Servicio Nacional de Menores;

4.- El Convenio de Colaboración y Funcionamiento de Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia OPD Cordillerana, suscrito entre la **I. Municipalidad de Curacautín** y la **I. Municipalidad de Lonquimay**;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art.63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece diversas facultades del Alcalde en ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la I. Municipalidad, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12,56 y 63, de la ley N°18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue ratificado por DFL N.º1, de 2006, del Ministerio del Interior.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, el convenio de colaboración de fecha 02 de Enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, cédula nacional de Identidad N° 6.638.343 - 1 y la I. Municipalidad de Lonquimay, representada por su Alcalde Don **GILBERTO NIVALDO ALEGRÍA ALEGRÍA**, Cédula Nacional de identidad N°6.294.167-7, relativo a colaboración con el funcionamiento de la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes "OPD Cordillerana". Proyecto que tiene como objetivo general "Prevenir y atender vulneraciones de derechos a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del municipio y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes en el espacio comunal".

2.- El Convenio de Colaboración aludido que se sanciona por éste acto, se entenderá como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Glenda Worner Tapia*  
**GLEND A WORNER TAPIA**  
Secretaria Municipal



*Jorge R. Saquel Albarran*  
**JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**  
Alcalde de la Comuna

**JRSA/HVM/NAR/VCG/LPC/MMR.**

**DISTRIBUCION:**

- Departamento Finanzas
- DIDECO
- Of. OPD Cordillerana
- Of. Control
- Of. Partes